

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e.): **ERNESTO CAMACHO BALBRINK**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ERNESTO CAMACHO BALBRINK
Gerente General (e.)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**DECRETOS****DECRETO NÚMERO 2296 DE 2012**

(noviembre 8)

por el cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 129 y 189 numerales 13 y 18 de la Constitución Política, 34 y 96 del Decreto número 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto número 2197 de 1996, en concordancia con el Decreto número 310 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Proyecto “Fortalecimiento del Estado de Derecho (FortalEsDer)” de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, ha invitado al doctor Miguel Samper Strouss, Viceministro de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, a participar en el Seminario Internacional “Estado de Derecho y la Justicia Transicional: Hacia un aprendizaje triangular –el caso de Colombia”, que se realizará en la ciudad de Venecia, Italia, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2012, indicando que la invitación incluye el pago de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos, estadía y visa.

Que en este evento se reunirán académicos, expertos, representantes del Gobierno y miembros de ONG de Colombia, de la región del Magreb, expertos de los sistemas regionales de África, las Américas y de Europa y de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), para compartir conocimientos y experiencias con respecto al fortalecimiento del Estado de derecho, el buen gobierno y la implementación de mecanismos de justicia transicional.

Que es importante la participación del doctor Miguel Samper Strouss, Viceministro de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho en el referido seminario internacional, toda vez las temáticas a tratar y desarrollar se encuentran enmarcadas dentro de la política que se ha diseñado para el país y guardan relación con la misión institucional y las funciones que le corresponde cumplir al señor Viceministro.

Que el artículo 129 de la Constitución Política, establece que: “*Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno Nacional*”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política y el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y con el Decreto número 310 de 2012.

Que por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del Despacho del Viceministro de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, código 0020.

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Miguel Samper Strouss, Viceministro de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, Código 0020, para que previa la expedición de la correspondiente comisión, intervenga y participe en el Seminario Internacional “Estado de Derecho y la Justicia Transicional: Hacia un aprendizaje triangular – el caso de Colombia”, que se realizará en la ciudad de Venecia, Italia, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2012, así como para aceptar el pago de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos, estadía y visa, ofrecido por la Directora del Proyecto “Fortalecimiento del Estado de Derecho (FortalEsDer)” de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Artículo 2°. Encargar de las funciones del Despacho del Viceministro de Promoción de la Justicia, código 0020, al doctor Farid Samir Benavides Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79450032, actual Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, código 0020, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones del cargo del cual es titular.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

DECRETO NÚMERO 2297 DE 2012

(noviembre 8)

por el cual se deroga el Decreto número 4719 de 2008, a través del cual “se reglamenta el trámite de acogimiento a los beneficios jurídicos de que trata el parágrafo del artículo 10 de la Ley 975 de 2005”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 418 de 1997 se surtieron los acuerdos de paz del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia–AUC–y, como consecuencia, las desmovilizaciones colectivas de dichos grupos en las zonas de ubicación definidas para el efecto.

Que de conformidad con el ámbito de aplicación de la Ley 975 de 2005, son destinatarios de esta las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional.

Que con la expedición del Decreto número 4719 de 2008 se generó la posibilidad de aplicar el procedimiento y beneficios de que trata la Ley 975 de 2005 a quienes no pudieron desmovilizarse colectivamente en las zonas de ubicación, por estar privados de la libertad, siempre que hubieren manifestado dentro de un tiempo razonable su voluntad de acogerse a dicha ley y que el Gobierno Nacional hubiere verificado su pertenencia al respectivo grupo armado organizado al margen de la ley desmovilizado colectivamente.

Que transcurrieron cuatro años desde la expedición del Decreto número 4719 de 2008, tiempo en el cual se surtieron los resultados esperados durante el tiempo que fue requerido,

DECRETA:

Artículo 1°. *Derogatoria.* Deróguese el Decreto número 4719 de 2008, “por el cual se reglamenta el trámite de acogimiento a los beneficios jurídicos de que trata el parágrafo del artículo 10 de la Ley 975 de 2005”.

Artículo 2°. *Régimen de Transición.* Las solicitudes de postulación que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, surtirán su trámite de conformidad con lo establecido en el Decreto número 4719 de 2008.

Artículo 3°. *Vigencia y aplicación.* El presente decreto rige a partir del 8 de noviembre de 2012 y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**DECRETOS****DECRETO NÚMERO 2293 DE 2012**

(noviembre 8)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al señor Brigadier General ® Jorge Alirio Barón Leguizamón, identificado con cédula de ciudadanía número 19320333, en el empleo Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa, Código 1-2, Grado 17, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.